



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 23 de agosto de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00096-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD

Señoras/les

DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN

GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN

DIRECTORES DE UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

Presente. -

ASUNTO : Actuaciones a cargo de las DRE y UGEL para la publicación de plazas para el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial 2024

REFERENCIA : a. Resolución Viceministerial N° 037-2024-MINEDU
b. Resolución Viceministerial N° 049-2024-MINEDU

De mi mayor consideración:

Me dirijo a ustedes, a fin de comunicarles que en el marco del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública - 2024 y que determina la relación de postulantes habilitados para la Contratación Docente 2025-2026 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, convocado mediante la Resolución Viceministerial N° 037-2024-MINEDU, el 11 de abril del presente año se realizó la publicación de la relación preliminar de plazas vacantes puestas a concurso, posterior a lo cual, el Minedu realizará una actualización de dicha relación de plazas, y posteriormente, una publicación consolidada.

Al respecto, la Norma Técnica del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial 2024¹ (en adelante Norma Técnica), establece en el numeral 5.4.2.2.2, que, dentro del plazo establecido en el cronograma, se pueden presentar observaciones sobre la relación preliminar de plazas antes mencionada ante la UGEL o DRE, las cuales son subsanadas, según corresponda.

Por su parte, el literal b) del numeral 6.4 de la Norma Técnica establece que es responsabilidad de las UGEL, revisar y validar la relación preliminar de plazas y su respectiva actualización, así como, subsanar las observaciones a través del NEXUS en los plazos establecidos en el cronograma del concurso. Asimismo, de conformidad con el numeral 5.4.2.2.4 de la Norma Técnica, la DITEN consolida la información validada por las UGEL y DRE a través del NEXUS, a fin de actualizar la relación preliminar de las plazas puestas a concurso.

En ese marco, en atención a lo informado por la Dirección Técnico Normativa de Docentes (DITEN), es necesario brindar las siguientes precisiones:

1. RESPECTO A LA PUBLICACIÓN DE LA RELACIÓN PRELIMINAR DE PLAZAS:

La DITEN identificó, a través del Sistema Nexus, las plazas orgánicas vacantes con el cargo de profesor, profesor de educación física, profesor de innovación pedagógica y profesor coordinador de PRONOEI, y en el caso del nivel secundaria de la EBR y del ciclo avanzado de la EBA, se consideraron aquellas plazas con un mínimo de quince (15) horas en un área curricular, las cuales se determinaron en función a los cuadros de distribución de horas pedagógicas aprobados para el año 2024, que se encuentran registrados en el sistema Nexus. A partir de ello se efectuó la publicación de la relación preliminar de plazas.

¹ Aprobada por Resolución Viceministerial N.º 037-2024-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 049-2024-MINEDU

EXPEDIENTE: DITEN2024-INT-0615679

CLAVE: 561236

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

www.gob.pe/minedu





PERÚ

Ministerio
de Educación

En ese sentido, corresponde a sus Despachos revisar y validar dicha relación de plazas, a fin que verifiquen que no estén consideradas las plazas que cuenten con las siguientes características:

- Plazas ocupadas por nombrado
- Plazas excedentes
- Plazas de IIEE privadas.
- Plazas eventuales.
- Plazas de profesor de educación física en la modalidad de EBE.
- Plazas de profesor del nivel secundaria de EBR y del ciclo avanzado de EBA, sin carga horaria.
- Plazas de profesor bloqueadas.
- Plazas de profesor que se encuentran reservadas por designación en cargo de mayor responsabilidad.
- Plazas de profesor ubicadas en la sede de la ODEC y/u ONDEC
- Plazas de profesor ubicadas en el CREBE, PASEBA y PANETS.
- Plazas de profesor de los Centros Rurales de Formación en Alternancia (CRFA) y de las Secundarias con Residencia Estudiantil (SRE).
- Plazas de profesor que serán ocupadas por los docentes que se han reasignado en el proceso de reasignación docente 2024, por las causales de interés personal y unidad familiar.
- Contratos por bolsa de horas.
- Plazas de profesor con carga horaria menor a 15 horas pedagógicas en algún área curricular.
- Plazas de Instituciones Educativas fiscalizadas.

2. RESPECTO A LA ACTUALIZACIÓN DE LA RELACIÓN PRELIMNAR DE PLAZAS

- ✓ Para la actualización de la relación preliminar de plazas vacantes se va a considerar el levantamiento de observaciones que se hayan presentado, así como, la validación de plazas que le corresponde efectuar a las UGEL.
- ✓ Para la validación de plazas por parte de la UGEL o DRE, según corresponda, la DITEN ha implementado un módulo a través del Sistema NEXUS, que puede ser ubicado en el siguiente enlace: <https://bit.ly/ACTUALIZADORES>. Como Anexo se adjuntan orientaciones para el uso del módulo de validación de plazas.
- ✓ **En concordancia con los plazos establecidos en el cronograma del concurso, la validación de plazas debe efectuarse hasta el 28.08.2024**, por lo cual, sus despachos, bajo responsabilidad, deben disponer a quien corresponda culminen con la actualización del NEXUS hasta la referida fecha, con las acciones de personal que cuentan con acto resolutivo.
- ✓ En el proceso de validación de plazas, deben de tener en cuenta lo siguiente:
 - Considerar el retiro de las plazas que se han reasignado en el proceso de reasignación docente 2024, y aquellas que sean reservadas por el personal designado.
 - Para las plazas de la EBR nivel secundaria y de la EBA ciclo avanzado, deben revisar que el cuadro de horas pedagógicas 2024 esté correctamente cargado en el Nexus.
 - En el caso de las plazas del área curricular de educación para el trabajo de la EBR nivel secundaria y de la EBA ciclo avanzado, se debe completar la familia y especialidad de la plaza ofertada. Únicamente se considerarán las especialidades señaladas en el catálogo: <https://evaluaciondocente.perueduca.pe/media/11717684398Tabla-de-especialidades-similares-0606.pdf>
 - La plaza debe corresponder a una sola área curricular o campo de conocimiento de acuerdo al plan de estudios correspondiente.
 - Las plazas vacantes que esté compuesta por más de un área curricular, deben contar con al menos un área curricular o campo de conocimiento cuya carga horaria sea de quince (15) horas pedagógicas a más.
 - Únicamente, se pueden acumular hasta completar quince (15) horas pedagógicas o más las áreas curriculares de: Ciencias Sociales y de Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica; y Comunicación y Comunicación en lengua materna., correspondiendo la identificación de la denominación del área curricular que cuente con la mayor carga horaria.

EXPEDIENTE: DITEN2024-INT-0615679

CLAVE: 561236

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

- Deben retirar las plazas excedentes, debidamente sustentadas en su informe correspondiente, de acuerdo al proceso de racionalización.
 - La DITEN validará el tipo de gestión de las II. EE. públicas (gestión directa, privada por convenio y dependencia) de acuerdo a los padrones del ESCALE; por lo cual, es responsabilidad de la UGEL garantizar que los datos señalados en el ESCALE estén correctamente registrados.
- ✓ La base de datos que se procesará para consolidar la información y proceder con la actualización de la relación preliminar de plazas, será la del envío que corresponde efectuar a sus representadas el **28.08.2024**, la cual es remitida por cada UGEL al correo institucional nexus@minedu.gob.pe.
- ✓ Es responsabilidad de sus despachos supervisar que el personal a cargo en su jurisdicción, cumpla con la validación de plazas en los plazos establecidos y siguiendo las precisiones antes señaladas, para lo cual sugerimos requerir a su personal reportes periódicos hasta su culminación.

3. RESPECTO A LA PRIMERA PUBLICACION CONSOLIDADA DE PLAZAS VACANTES

- ✓ Para la primera publicación consolidada de plazas vacantes, se podrán incorporar o retirar plazas desde el **13.09.24** al **31.10.24**, a través de un enlace drive: <https://drive.google.com/drive/folders/1gkYjZhj8xUU0h8eExn6n1UuDPuzmWex5?usp=sharing>
- ✓ Asimismo, en esta publicación se deben considerar también las siguientes plazas:
- Plazas de profesor que se liberarán producto de las reasignaciones de los profesores con vigencia al 01.03.2025.
 - Plazas de profesor que se liberan producto del cese de los profesores por límite de edad al 31.12.2024.
- ✓ Se debe revisar y verificar que no se consideren las plazas que cuenten con las características señaladas en el numeral 1 del presente documento.

Considerando lo antes señalado, corresponde a sus despachos, bajo responsabilidad, realizar las acciones señaladas en el presente documento dentro de los plazos establecidos, debiendo tener en cuenta, que todo movimiento de plaza se efectúa en el sistema Nexus con el respectivo acto resolutivo que lo autoriza, y dentro del marco legal de las situaciones administrativas contempladas en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento.

Asimismo, es responsabilidad de las DRE supervisar que las UGEL de su jurisdicción validen oportunamente la información de las plazas, a fin de garantizar una correcta actualización de plazas para el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial 2024.

Finalmente, de existir alguna duda o consulta, pueden comunicarse con los sectoristas normativos de la DITEN que tienen asignados por cada región.

Hago propicia la oportunidad de expresarles las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

(GPONCE)
CC: DITEN, DIGEGED

EXPEDIENTE: DITEN2024-INT-0615679

CLAVE: 561236

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

